



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120200001600

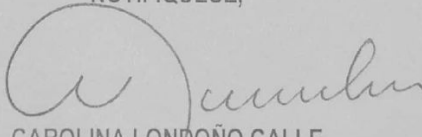
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HERMILIA MOLINA ACEVEDO
Demandado: PROTECCION Y COLPENSIONES

Dentro del presente proceso, conforme a memorial obrante a folio 102 a 103, para que represente los intereses de la parte demandante se reconoce personería jurídica, al **Dr. JORGE ESCOBAR JARAMILLO**, portador de la T.P. 272276 con las facultades inherentes al mandato encomendado.

El poder otorgado se acepta sin firma de ninguna de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 206 de 2020.

De otra parte conforme a la solicitud de nombrar curador al codemandado **PORVENIR**, no se accede a dicha solicitud toda vez que la entidad mencionada no es parte en el proceso.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario _____